



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1300/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián Alfredo SALDÍVAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Organización Empresarial, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1300/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1300/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Organización



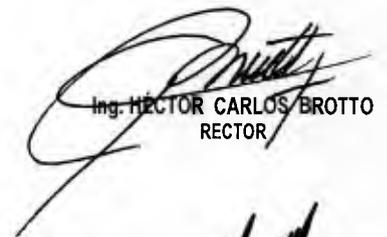
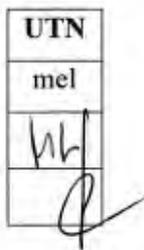
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Empresarial, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Sebastián Alfredo SALDÍVAR, Legajo N° 67314, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2683/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior